

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 29 de noviembre de 2022

Radicado No. 2021-00195

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, el despacho observa que en proveído anterior se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el auto de fecha 17 de marzo del año en curso, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es Martha Patricia Garzón Gómez y no como quedó allí indicado.

Secretaría proceda de conformidad con lo ordenado en el citado auto y remita el proceso al juzgado competente. **Oficiese.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ